

INFORME COMPLEMENTARIO DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y JUSTICIA RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES, RELACIONADO CON LOS JUZGADOS CON ASIENTO EN LAS COMUNAS DE NUEVA IMPERIAL Y TOLTÉN.

BOLETÍN N° 9.106-07-1

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del inciso 5° del artículo 111 del Reglamento de la Corporación, viene en informar complementariamente, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en una moción de la diputada señora Rubilar, doña Karla; de los diputados señores Becker, don Germán; Browne, don Pedro; Edwards, don José Manuel; García, don René; Martínez, don Rosaura y Verdugo, don Germán y de los ex diputados señores Bertolino, don Mario y Sauerbaum, don Frank.

Durante la discusión de este proyecto de ley, vuestra Comisión contó con la asistencia del Ministro de Justicia, señor José Antonio Gómez y la asesora de esa cartera, señorita Paulina Vodanovic.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es la de modificar el artículo 36 del Código Orgánico de Tribunales, con el objeto de restar de la competencia que posee el Juzgado de Letras de Nueva Imperial la comuna de Teodoro Schmidt, entregándosela al Juzgado de Letras y Garantía de Toltén. Ello, con el objeto de solucionar el problema de acceso a la justicia de los habitantes de Teodoro Schmidt.

2) Normas de carácter orgánico constitucional.

Vuestra Comisión mantiene el criterio de que reviste carácter de orgánico constitucional el artículo único y el artículo transitorio del proyecto de ley en informe, por referirse a la competencia de los tribunales de justicia, materia que forma parte de la organización y atribuciones de los mismos; lo que el artículo 77 de la Constitución Política de la República reserva a una ley orgánica constitucional.

Así lo ha ratificado el Tribunal Constitucional al señalar: "La citada norma, al versar acerca de la competencia de los tribunales necesarios para la pronta y cumplida administración de justicia, es propia de las materias a que se refiere la ley orgánica constitucional invocada por los incisos primero y

segundo del artículo 77 de la Carta Fundamental, correspondiendo que esta Magistratura se pronuncie acerca de su constitucionalidad;”¹

3) Normas de quórum calificado.

No hay.

4) Requiere trámite de Hacienda.

No.

5) El proyecto fue aprobado, en general, por unanimidad.

En sesión 11ª, de 23 de abril de 2014, se aprobó en general por la unanimidad de los diputados presentes.

Votaron por la afirmativa los diputados señores Chahin, don Fuad; Rincón, don Ricardo; Saffirio, don René; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

5) Se mantiene como Diputado Informante al señor Chahin, don Fuad.

I.- DEBATE Y ACUERDOS ADOPTADOS.

1.- Debate previo.

El diputado señor Saffirio recordó que cuando este proyecto fue tratado por primera vez en esta Comisión se detectó que solo se trasladaba la competencia para conocer de los asuntos civiles de los habitantes de Teodoro Schmidt, desde el Juzgado de Nueva Imperial al de la comuna de Toltén. Por ello, se presentó una indicación en la Comisión para modificar el artículo 16 del Código Orgánico de Tribunales, de modo de también efectuar tal traslado de competencia en materias penales. De esta forma, los habitantes de Teodoro Schmidt ya no deberán trasladarse a la comuna de Nueva Imperial para efectuar trámites judiciales, comuna mucho más alejada, ya que a partir de la aprobación de esta iniciativa, el tribunal competente será el de la comuna de Toltén.

Hizo presente que este proyecto de ley fue informado favorablemente por la Corte Suprema.

El diputado señor Tuma informó que la comuna de Teodoro Schmidt está conformada por tres localidades, Barros Arana, Teodoro Schmidt y Hualpin. Esta última efectivamente se encuentra más cerca de la comuna de Toltén, lo que no ocurre con las otras localidades.

¹ Sentencia del Tribunal Constitucional, Rol N°2132-11, de 30/11/2011.

Hizo presente que junto con el Alcalde de la comuna se reunió con vecinos de las tres localidades. Quienes habitan en las localidades de Barros Arana y en la de Teodoro Schmidt prefieren que se mantenga la competencia del tribunal de Nueva Imperial. Por su parte, quienes habitan en la localidad de Hualpin prefieren el tribunal de Toltén. Destacó que muchos de los vecinos consultados les señalaron que aprovechaban el traslado a la comuna de Nueva Imperial, para dirigirse a Temuco para efectuar diversas diligencias.

Asimismo, destacó que en la comuna de Nueva Imperial existen muchas más oficinas de abogados que las que cuenta la comuna de Toltén.

En relación a la distancia de las localidades que componen la comuna de Teodoro Schmidt con las comunas de Toltén y Nueva Imperial y a las dificultades de conectividad que existirían, hizo presente que está pronto a licitarse la pavimentación del camino que une la localidad de Barros Arana con la comuna de Nueva Imperial.

Propuso limitar el traslado de competencia del tribunal de Nueva Imperial al de Toltén solo en lo que respecta a la localidad de Hualpin.

Por otra parte, advirtió que el Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas dispone que se debe consultar a los pueblos originarios, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. Manifestó que ni la Cámara ni el Senado cuentan con los mecanismos o herramientas para llevar a cabo tales consultas.

El diputado señor Chahin indicó que entre los años 2006 y 2007 trabajó en el Ministerio de Justicia. En esa instancia le correspondió conocer reiterados planteamientos por parte de la comunidad, para que el tribunal competente para conocer de los asuntos civiles y penales que afecten a los habitantes de la comuna de Teodoro Schmidt sea el de Toltén y no el de Nueva Imperial.

Informó que recibió un documento suscrito por más de dos mil personas, solicitando dicho traslado. Destacó que la conectividad entre Teodoro Schmidt y Toltén es significativamente mejor que la que existe entre aquella comuna y Nueva Imperial.

2.- Acuerdos adoptados.

Vuestra Comisión, por la unanimidad de los diputados presentes, acordó insistir en el texto del proyecto contenido en su informe original. Votaron por la afirmativa los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Chahin, don Fuad; Coloma, don Juan Antonio; Monckeberg, don Cristián Rincón, don Ricardo; Saffirio, don René; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

II.- DOCUMENTOS SOLICITADOS, PERSONAS ESCUCHADAS POR LA COMISIÓN.

Cabe hacer presente que, atendido al hecho de que vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, acordara insistir en el texto del proyecto contenido en su informe original, no es necesario consultar nuevamente a la Excma. Corte Suprema, ya que ello se llevó a cabo mediante oficio N° 30 -2014, de abril del presente año, recogiendo lo opinado por esa Corte en el texto cuya aprobación se insiste.

III.- ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

De conformidad a lo establecido en el N° 4 artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia que no existen disposiciones que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

IV.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES.

No hay indicaciones en tal sentido.

V.- TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión insiste en recomendar la aprobación del siguiente:

P R O Y E C T O D E L E Y:

Artículo único.- Modificase el Código Orgánico de Tribunales, en el siguiente sentido:

1.- Introdúcense en el artículo 16 las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase la coma (,) entre las expresiones “Nueva Imperial” y “Cholchol”, por una letra “y”.

b) Suprímese la frase “y Teodoro Schmidt”.

2.- Introdúcense en el artículo 36 las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase la oración "Un juzgado con asiento en la comuna de Toltén, con competencia sobre la misma comuna" por la oración "Un

juzgado con asiento en la comuna de Toltén, con competencia sobre las comunas de Toltén y Teodoro Schmidt".

b) Reemplázase la oración "Un juzgado con asiento en la comuna de Nueva Imperial, con competencia sobre las comunas de Nueva Imperial, Chol Chol y Teodoro Schmidt", por la oración "Un juzgado con asiento en la comuna de Nueva Imperial, con competencia sobre las comunas de Nueva Imperial y Chol Chol".

Artículo Transitorio. Lo dispuesto en los artículos precedentes no alterará la competencia del Juzgado de Letras de Nueva Imperial, sobre los procedimientos que se encuentre tramitando al momento de la publicación de esta ley, y del Juzgado de Garantía de Nueva Imperial, sobre los hechos acaecidos con anterioridad a dicha fecha."

Tratado y acordado en sesión de 20 de agosto de 2014, con la asistencia de la diputada señora Turres, doña Marisol y los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Ceroni, don Guillermo; Chahin, don Fuad; Coloma, don Juan Antonio; Monckeberg, don Cristián; Rincón, don Ricardo (Presidente); Saffirio, don René; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

Asistió, además, el señor Schilling, don Marcelo.

Sala de la Comisión, a 20 de agosto de 2014.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Abogado Secretario de la Comisión